



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 OCT 1970

22

VISTO la Resolución N° 1056 del 28 de agosto de 1969; por la cual se estableció la competencia de las Juntas de Clasificación y Disciplina del Consejo Nacional de Educación en orden a toda situación relacionada con el personal docente de la ex Inspección Técnica General de Escuela para Adultos y Militares del Consejo Nacional de Educación, transferido a la Dirección Nacional de Educación del Adulto, por Resolución N° 210 del 14 de marzo de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la solución de las cuestiones disciplinarias que se susciten con relación al personal docente, no existe razón alguna en mantener un régimen distinto que el que regula al resto del personal con desempeño en los organismos docentes de este Ministerio, teniendo en cuenta que las disposiciones que reglan esta materia en el Estatuto del Docente son idénticas para todas las ramas de la enseñanza; .

Que en virtud de lo expuesto, corresponde incluir al personal transferido por Resolución 210, en la competencia que se ha asignado a la Junta de Disciplina para el Personal Docente de este Ministerio,

M.C.E.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) Modificar la parte pertinente del apartado 1º)

///

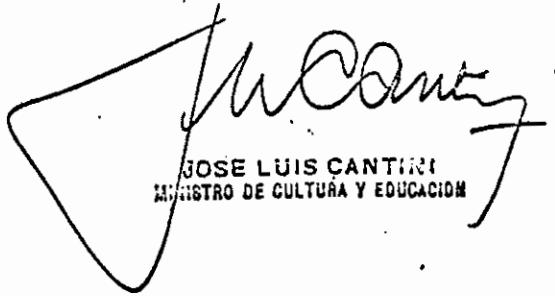


Ministerio de Cultura y Educación

111

de la Resolución N° 1056/69, dejando establecido que las cuestiones disciplinarias que se susciten con motivo del desempeño del personal docente de la ex Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares del Consejo Nacional de Educación, transferido a la Dirección Nacional de Educación del Adulto, estarán a cargo de la Junta de Disciplina para el Personal Docente de este Ministerio.

2º) Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional de Educación del Adulto, al Consejo Nacional de Educación y a la mencionada Junta de Disciplina y archívese.-

  
JOSE LUIS CANTÍN  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.

144  
C P